



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de enero de 2014

No. 17

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad de la nación denominado Rancho San Antonio de las Palmas, con una superficie aproximada de 1,181-28-00 hectáreas, Municipio de San Martín de las Pirámides, Edo. de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 367, 368, 369, 370, 371, 372, 105-A1, 355, 356, 357, 366, 100-A1, 101-A1, 106-A1, 107-A1, 350, 352, 353, 354, 358, 359, 360, 361, 363, 362, 364, 41-B1 y 98-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 104-A1, 102-A1, 347, 348, 349, 365, 40-B1, 103-A1, 351, 345, 346 y 99-A1.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad de la nación denominado Rancho San Antonio de las Palmas, con una superficie aproximada de 1,181-28-00 hectáreas, Municipio de San Martín de las Pirámides, Edo. de Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACIÓN DENOMINADO "RANCHO SAN ANTONIO DE LAS PALMAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,181-28-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con oficio número II-210-DGOR-DGARPR-DIA 152583, de fecha 26 de febrero de 2013, autorizó a la Delegación en el Estado de México para que comisionara perito deslindador, la cual, mediante circular número SEDATU/DEM/JDO/073/00291, de fecha 7 de marzo de 2013, me autorizó para que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a dar inicio a la diligencia de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad nacional denominado

"Rancho San Antonio de las Palmas", con una superficie aproximada de 1,181-28-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México; predio que cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RANCHO EJIDO IXTLAHUACA Y EJIDO ÁLVARO OBREGÓN  
AL SUR: PEQUEÑA PROPIEDAD IXTLAHUACA  
AL ESTE: PEQUEÑA PROPIEDAD IXTLAHUACA Y PEQUEÑA PROPIEDAD PALAPA  
AL OESTE: RANCHO EL BERRINCHE, EJIDO IXTLAHUACA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en el periódico de información local denominado "El Sol de Toluca", asimismo se deberá fijar este aviso en los parajes más cercanos al terreno a deslindar, junto con el croquis en el que se indiquen los límites y colindancias, con el objetivo de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, acudan ante el suscrito para exponer por escrito lo que a su derecho convenga, así como presentar la documentación que avale su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupan la Delegación en el Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez número 105, piso 3o., colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México, teléfonos 01 (722) 167-1346 y 213-1115.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados obtenidos; emitiéndose el presente aviso en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.

Atentamente

El Perito Comisionado, **Fidel Mendoza Juárez.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de mayo de 2013).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### **JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 855/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por GUSTAVO ESCUDERO ZAPATA en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y la firma de escritura pública, correspondiente del inmueble vendido al suscrito por la hoy demandada. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

#### HECHOS.

1.- El certificado de libertad de gravámenes de fecha 15 de abril del 2013, del inmueble ubicado en lote número 3, manzana XX, Colonia Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y el Comercio, bajo la partida 87, volumen 103, libro 1º, sección 1ra. de fecha 29 de noviembre de 1968, con el que se acredita la titularidad registral del inmueble materia de este juicio. 2.- Con fecha 12 de julio del 200, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con la Fraccionadora COMERCIAL MEXICANA S.A., respecto del inmueble anteriormente mencionado con una superficie de 1363 m2, representada por el liquidador de la empresa el Lic. Carlos Quintero Alvarez, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 35 metros colinda con calle Canarios, al sur: 14 y 15 metros quiebre colinda con barranca, al oriente: 66.50 metros colinda con 1 y 2, al poniente: 41.80 metros con lote s/n, del Servicio Público.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de enero de dos mil trece y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el proceso en su rebeldía en términos del artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio dentro del primer cuadro de

ubicación de este Juzgado para recibir notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento de que no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide edicto el diecisiete de enero de dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

367.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATENCO, S.A. DE C.V.**

Que en los autos del expediente 493/2013, del Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARGARITA ZALDIVAR QUINTANA, en contra de FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATENCO S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por autos dictado en fechas nueve de diciembre de dos mil trece y diez de enero, llámese a juicio a FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATENCO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Rapsoda y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, respecto de las siguientes prestaciones:

A.- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle Peñón Grande sin número, Fracc. Los Pirules Secc. Panorama, Balcones del Valle, Tlalnepantla, Estado de México. B.- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de ser poseedor me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C.- Como consecuencia de la prestación que antecede la inscripción a mi favor del inmueble materia del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tlalnepantla.-Se expide para su publicación a los doce días del mes de diciembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

368.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SECRETARIA "B".**

**EXPEDIENTE: 1520/2008.**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por GUILLERMO CAMARILLO GAYTAN COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS DE MIGUEL

LOIZAGA PIERA en contra de MARIA CRISTINA MERCADER FONSECA DE LA PEÑA y JORGE DE LA PEÑA MARTINEZ, expediente número 1520/2008, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído dictado en auto de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, veinte de septiembre de dos mil trece y veintiséis de noviembre de dos mil trece, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinte de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente casa habitación número 221 actualmente 217, lote 23 manzana 34 de la Avenida del Club del Fraccionamiento "Residencial Chiluca en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$3,240,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El Economista.-Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.-México, D.F., a 06 de diciembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez.-Rúbrica.

369.-28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 138/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTIN FARFAN PEREZ, en contra de JESUS MANCILLA SANCHEZ, por auto de fecha diez de enero de dos mil catorce, se señalaron las nueve horas del veinte de febrero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado y valuado en autos, ubicado en Jocotitlán, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 51.34 metros con Bernardo Garduño Sánchez, al sur: 71.60 metros con Unidad Deportiva, al oriente: 41.32 metros con calle vecinal, al poniente: 42.05 metros con Escuela Secundaria, con una superficie de 1,824.12 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, bajo la partida 107-217, del volumen XXIV, del libro primero, sección primera, foja veintisiete de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a nombre de JESUS MANCILLA SANCHEZ, con folio real electrónico 00014755. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial, tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado de la ubicación del inmueble, mismos que se expiden a los veintiún días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 21-11-2013 y 10-01-2014, Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

370.-28 enero, 4 y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A: CONJUNTO HABITACIONAL LERMA S.A.

Se le hace saber que en el expediente número 858/13, relativo al Juicio sobre Usucapión, promovido por ANGELA MARIA DIAZ CANO, en contra de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA S.A., se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se hace de su conocimiento que ANGELA MARIA DIAZ CANO, le demanda a través de Juicio sobre Usucapión, las siguientes prestaciones: "A) la declaración judicial que se a consumado a favor de la promovente la usucapión y que por ende se ha adquirido la propiedad del inmueble cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 metros con lote 5, al sur: 15.00 metros con lote número 7, al este: 8.00 metros con Hacienda Mayorazgo y al oeste: 8.00 metros con propiedad particular" y "B) La inscripción en la Oficina Registral en Lerma, México", por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y Recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de lo dispuesto por el Artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento si pasado el plazo para fijar los edictos respectivos no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Lerma, Estado de México, a los diez días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de diciembre de dos mil trece.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

371.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ALFONSO CHAPARRO VERA.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 215/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA ISELA CHAPARRO ARCE contra ALFONSO CHAPARRO VERA, se ordenó mediante auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a ALFONSO CHAPARRO VERA, por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que se ha consumado a favor de la promovente la usucapión y por ende se adquirió la propiedad del inmueble cuyas medidas y colindancias precisaré en el capítulo de los hechos de la presente demanda, al haber poseído dicho bien, con las condiciones exigidas por la Ley para usucapir. b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Toluca, México, de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión que se deduce en este juicio a favor de la actora, a fin de que la misma sirva como título de propiedad del referido inmueble. Para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente

al de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría, edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, veintiuno de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecinueve de noviembre de dos mil trece.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

372.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1568/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación), promovido por FERMIN DE LA LUZ MORALES, por auto de fecha diez de enero de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

1.- En fecha 27 de diciembre de mil novecientos noventa y siete, adquirí mediante cesión de derechos el inmueble ubicado en calle Magnolias, esquina Boulevard Arturo Montiel Rojas (antes vía corta a Morelia), sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en virtud de haber celebrado contrato de donación con el señor ELISEO DE LA LUZ MENDEZ, con una superficie de 640.46 m2. (seiscientos cuarenta metros cuadrados) (sic), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres tramos 8.00, 10.40 y 11.00 metros y colinda con calle Magnolias, al sur: 6.00 metros y colinda con río, al oriente: 37.80 metros y colinda con Boulevard Arturo Montiel Rojas (antes vía corta a Morelia), al poniente: 48.00 metros y colinda con río. 2.- Desde la fecha que adquirí el inmueble materia del presente asunto, he realizado diversos actos de posesión sobre el mismo, a efecto de que se le diera la certeza y validez al acto de la transmisión de la propiedad del cual soy propietario, toda vez que los vecinos del inmueble y conocidos del suscrito son sabedores de la tenencia de la posesión que tiene el suscrito con el inmueble que ha quedado identificado. 3.- Como lo pruebo con el certificado expedido por el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, el inmueble materia del presente juicio no se encuentra inscrito, por lo cual se promueve en la vía, a efecto de que dicho inmueble se inscriba a mi nombre. 5.- Los colindantes lo son la Autoridad Municipal, por lo que deberá citarse para que manifieste lo que a su derecho corresponda.-Se expide para su publicación a los veinte días del mes de enero de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 10 de enero de 2014.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

105-A1.-28 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 1330/2013, CATALINA MORA GARCIA, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble

ubicado en camino al Ejido, en la localidad de Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en dos líneas, una de 21.60 metros, otra de 25.80 metros colindan con María Aurelia Serrano Monroy y Socorro Lidia Serrano Monroy, actualmente Gustavo Flores Miranda y Socorro Lidia Serrano Monroy; al sur: 45.20 metros con privada sin nombre; al oriente: 23.80 metros con Alfredo Serrano Monroy, actualmente con Valerio Miguel Medrano Serrano; al poniente: 24.80 metros con camino al Ejido, con una superficie de total de 1,120.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha seis de enero del dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, dieciséis de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.- Rúbrica. 355.-28 y 31 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 587/2008.

En los autos del expediente 587/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MUÑOZ MORENO IVAN, el C. Juez Noveno de lo Civil dictó un proveído que a la letra dice:

"... México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil trece.- A sus autos el escrito de JULIO CESAR ZIRAHUEN LEON BARRAGAN, apoderado de la parte actora en el presente juicio; y toda vez que no consta en autos que el demandado IVAN MUÑOZ MORENO, haya pagado voluntariamente a la actora HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de \$732,258.93 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) por concepto de adeudo, conforme al segundo punto resolutivo de la Sentencia Definitiva de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, así como la cantidad de \$181,028.37 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS 37/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios y moratorios conforme al punto resolutivo segundo de la Sentencia Interlocutoria de fecha treinta de junio de dos mil nueve, cantidades que sumadas dan como resultado, la cantidad de \$913,287.30 (NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), y como consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en "la Vivienda "H" marcada con el número oficial QUINCE, y el derecho de uso de dos cajones de estacionamiento identificados como H UNO Y H DOS, así como el dos punto novecientos cuarenta y nueve por ciento, de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida, que es lote TRES de la manzana UNO, conocido comercialmente con el nombre de "PRIVADA RODANO", en el Conjunto Urbano "Urbi Quinta Montencarlo" ubicado en el Ex Hacienda San Miguel Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México" con precio de

(OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora Arquitecta MONICA DEL CARMEN GARCIA CORDOVA y para tales efectos se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la Materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada GABRIELA PADILLA RAMIREZ que autoriza y da fe.-Doy Fe. . .-----

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Gabriela Padilla Ramírez.- Rúbrica. 356.-28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B"  
EXP. NUM. 1292/10.

En los autos del Juicio de Especial Hipotecaria promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LIZBETH REYES MOREYRA Y OTRO., se dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a 02 dos de diciembre de 2013 dos mil trece.

- - Agréguese a su expediente número 1292/2010 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y toda vez que la parte demandada se abstuvo en términos del auto de primero de octubre del dos mil trece de designar perito de su parte o exhibir el avalúo que le corresponde, se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria en términos del artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud se tiene como base para el remate el exhibido por el perito de la parte actora, con fundamento en la fracción III del Ordenamiento legal antes invocado, asimismo y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado identificado en la demanda y escrito aclaratorio como: "VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE, LOTE DOS, MANZANA CINCO, CONDOMINIO DOS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL

DENOMINADO GEO VILLAS DE SANTA BARBARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO", así mismo identificado en el documento base y sentencia definitiva y avalúo como: VIVIENDA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE, LOTE DOS, CONDOMINIO DOS, MANZANA V DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO", y en el certificado de gravámenes identificado como: "VIVIENDA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE, DEL LOTE NUMERO DOS, CONDOMINIO NUMERO DOS, DE LA MANZANA NUMERO V. CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO", con la descripción medidas y colindancias asentadas en los citados documentos; se señalan las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE; lo anterior considerando el plazo de intervalo de la publicación de los edictos, el término de su publicación, la elaboración de los mismos al igual que el exhorto respectivo dado el lugar donde se localiza el bien materia del remate.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, precio de avalúo, siendo, postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella Entidad. Además de lo anterior tomando en consideración la existencia de diverso acreedor hipotecario y que lo es SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, elabórese la cédula de notificación respectiva y túrnese la misma a la C. Actuaría a efecto de que se le notifique el estado del juicio y si es de su interés intervenir en el remate como lo dispone el artículo 567 y 568 del Código Procesal Civil en relación con los artículos 564, 566 y 591 del mismo ordenamiento y los artículos 2894, 2916, 2981, 2982, 2983, 2985, 2986, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998 del Código Civil, se hace del conocimiento de la persona encargada de la elaboración del turno a la C. VICTORIA JUANA JUAREZ RUIZ a efecto de que proceda a realizar los oficios, exhorto, edictos y cédula de notificación correspondientes dentro del término de Ley.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil Lic. Gloria Montante Tapia, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Lic. Graciano Alvarez Rico, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Graciano Alvarez Rico.-Rúbrica.

357.-28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

PABLO ALVARADO MENDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 915/2013, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio,

sobre el inmueble ubicado en: la calle de Avenida Nopaltepec, S/N, Colonia Bellavista, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.70 metros con propiedad privada; al sur: 9.90 metros con propiedad privada; al oriente: 25.00 metros con propiedad privada; al poniente: 25.00 metros con Avenida Nopaltepec. Con una superficie aproximada de 245.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación diaria.

Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a tres de diciembre del dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil trece.-Secretario Judicial.-Firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

366.-28 y 31 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 493/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por de MURGA VILLASEÑOR JOSE ALVARO, en contra de TATIANA PALACIOS CHAPA y OTRO, el Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: "Huixquilucan, Estado de México, trece de enero del dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, por exhibidos los edictos en los que se indico incorrectamente Juzgado Décimo Segundo de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, se señalan las diecinueve de febrero del dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 09 (nueve), manzana XV, del Fraccionamiento Club de Golf Lomas Country Club, en la Avenida Club de Golf Lomas, con número oficial 124 Municipio de Huixquilucan Estado de México, teniéndose como valor del inmueble para su remate el de \$12'628,109.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado dicho bien inmueble conforme al dictamen emitido por la perito nombrada en rebeldía de la parte demandada; debiéndose anunciar su venta por una sola vez, convocándose a postores a través edictos que se publicarán en el periódico de mayor circulación de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste Juzgado; pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Huixquilucan, Estado de México; diecisiete de enero del dos mil catorce.

Vista la razón que antecede, en términos de lo dispuesto en el artículo 149 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, en atención a que en auto de fecha trece de enero se asentó lo siguiente: "se señalan las diecinueve de febrero del dos mil catorce...", se aclara que lo correcto debe ser "se señalan las diez horas del día diecinueve de febrero del dos mil catorce...", lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se expiden los presentes los edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil catorce, para su publicación una sola vez en el periódico de mayor circulación de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO

del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

100-A1.-28 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: CARLOS MEDINA BALLESTEROS.

Se le hace saber que en el expediente 167/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARCELIA GUILLERMINA SALLES CASILLAS, en contra de RAFAEL MICHA COHEN y OTRO, en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez, se dictó auto que admitió la demanda y por autos de veintitrés de octubre y veinte de noviembre, ambos del año de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOS MEDINA BALLESTEROS y SALOMON MICHA COHEN, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personales hará lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A) La declaración judicial por sentencia firme que mi representada tiene el dominio respecto del inmueble ubicado en la calle de Francisco L. Urquiza número 27, Colonia Lomas de Huizachal o Héroes de la Revolución, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53840, inmueble del cual es propietario en términos del título de propiedad que funda la presente acción, B) Se ordene la restitución de la posesión, consistente en la entrega física a mi representada el inmueble materia de la presente litis con todas sus accesiones, frutos y mejoras, en términos de la Ley, C) El pago por parte del demandado de los frutos civiles producidos por el bien reivindicado desde el momento en que el demandado entró en posesión hasta la total desocupación y entrega a mi representada de los mismos, cifra que será determinada a juicio de los peritos. HECHOS: 1) Mi representada, Sra. Arcelia Guillermina Salles Casillas, contrajo matrimonio civil con el Sr. Alfonso Mario Medina Ramírez, bajo el régimen de Sociedad Legal. 2) Durante su matrimonio mi representada y su cónyuge adquirieron a títulos de propietarios el inmueble identificado como lote de terreno número veintisiete, ubicado en la manzana 3, de la sección quinta "A", de la Colonia Lomas del Huizachal o Héroes de la Revolución, ubicado en la calle Francisco L. Urquiza número 27, Colonia Lomas de Huizachal o Héroes de la Revolución, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3) Sobre el referido inmueble se encuentra erigida una casa habitación formada por planta baja y primer piso, la cual fue realizada por parte de mi representada. 4) El ahora demandado Sr. Rafael Micha Cohen, se encuentra en posesión del inmueble propiedad de mi representada por lo cual pido manifieste ante dicha autoridad cual es la calidad de posesión o tenencia que tiene respecto del inmueble 5) El ahora demandado ya fue notificado personalmente en el domicilio en el cual se demanda su reivindicación por medio del C. Notificador del Juzgado Octavo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que declare bajo protesta de decir verdad la calidad de posesión o tenencia que detenta sobre el inmueble propiedad de mi representada 6) El ahora demandado no acudió al Juzgado para declarar la posesión del inmueble a pesar de ser notificado personalmente 7) El inmueble materia de la presente litis y del cual se demanda su reivindicación, tiene las posibilidades de percibir rentas como casa habitación unifamiliar, es por el motivo que el ahora demandado ha recibido por sí, o se ha beneficiado personalmente de los frutos civiles del inmueble materia de la presente litis 8) En vista de lo anterior y toda vez que las gestiones extrajudiciales y judiciales han sido inútiles es

que en nombre de mi representada me veo en la necesidad de acudir ante su Señoría en la vía y forma propuesta demandando del Sr. Rafael Micha Cohen, las prestaciones que se reclaman en el presente. Así mismo, mediante proveído de fecha doce de abril de dos mil trece, se amplía la demanda. Tomando en consideración las manifestaciones vertidas por el Sr. Rafael Micha Cohen y al generarse un litisconsorcio pasivo a cargo de los señores Carlos Medina Ballesteros y Salomón Micha Cohen, es que solicito y reclamo de estos las prestaciones contenidas en mi escrito inicial de demanda, solicitando a este H. Juzgado que se les tenga a los mencionados en su carácter de demandados y en consecuencia, con las copias simples que exhibo de mi escrito inicial de demanda y anexos al mismo, se proceda a emplazar a los mencionados para que en el término de Ley den contestación a la rea... Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, a los nueve días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

101-A1.-23 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MONICA SALGADO LUNA Y OTRO, expediente número 1529/09, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el remate respecto del inmueble embargado consistente en Condominio ubicado en la calle Bugambilias número 11, lote 6, manzana 1, departamento 2, del conjunto denominado Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$312,740.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$31,274.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, suma que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirva de base para la almoneda.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, periódico "El País", en los tableros de avisos de la Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, así como en los sitios de costumbre de dicha entidad, por tres veces, dentro de nueve días hábiles.- México, D.F., a 12 de diciembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

106-A1.-28 enero, 4 y 11 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RIOS ANGELES JOSUE HAMAD, en contra de JORGE ARTURO SALAZAR MARTINEZ y LILIA LARIOS CABRERA, expediente número 521/2007. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó unos autos el veintisiete y diecinueve de

noviembre así como veintiocho de octubre todos del dos mil trece que en su parte conducente dicen: "...A su expediente número 521/2007, el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, respecto del inmueble consistente en el de vivienda identificada como "B" sujeta al régimen de propiedad en condominio número dieciséis la cual esta construida sobre el lote de terreno número dieciséis, de la manzana ocho, del Conjunto Habitacional convencionalmente denominado "San Felipe", marcados con los números oficiales trece "A", trece "B", trece "C", trece "D" y trece "E", de la calle Vía José López Portillo, Colonia Coacalco, Estado de México, así como los derechos de copropiedad que le son anexos e inseparables, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información el "Diario Imagen", en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre de dicha entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-NOTIFIQUESE.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Irma García Morales, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada Gabriela Almaraz García que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de su entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Almaraz García.-Rúbrica.

107-A1.-28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 98/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por FRANCISCO SALVADOR GONZALEZ, en contra del H. Ayuntamiento de Amatepec, México, a través de su representante legal, Síndico Municipal y/o quien legalmente lo represente. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de enero de dos mil catorce, se anuncia la venta legal del bien inmueble ubicado en la entrada a la población de Amatepec, Estado de México. Valuado en la cantidad de \$124,800.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo realizado por el Perito Oficial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, señalándose para tal efecto, las diez horas del día veinte de febrero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, así mismo anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de cinco días entre

la última publicación y la celebración de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, así mismo, se convocan postores.-Dado en Sultepec, México, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo: siete de enero de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

350.-28 enero, 4 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A.**

GUADALUPE BASILISA BARRON RESENDIZ, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 619/2013, en el Juicio Ordinario Civil (usucapión), reclamó de REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO S.A., las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, LOTE OCHENTA Y CINCO, MANZANA CUATRO, COLONIA EL INFIERNILLO (AHORA INFIERNO), MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros y linda con área común; al sur: 25.00 metros y linda con calle Emiliano Zapata; al oriente: en 60.00 metros y linda con lote 86; al poniente: 60.00 metros y linda con lote 84; con una superficie aproximada de 1,500 metros cuadrados. B) La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble antes precisado. C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto de la Función Registral), de esta Ciudad del Registro que existe a nombre del demandado REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A., inscribiendo la propiedad materia del presente juicio a nombre de la suscrita para que sirva como título de propiedad. D) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1.- Que celebré contrato de compraventa con el señor JAVIER LOZANO FLORES como vendedor y la suscrita como comprador en fecha ocho de marzo del año de mil novecientos setenta y dos, respecto del inmueble ya descrito en líneas que anteceden. 2.- La suscrita desde la fecha en que se me dio la posesión del inmueble por el señor JAVIER LOZANO FLORES, me encuentro al corriente en el pago de los impuestos que hasta la fecha ha generado dicho inmueble, lo cual se acredita recibo oficial C 034564 de pago de predial correspondiente al año en curso, el cual se encuentra a nombre de la suscrita, así como la declaración para el pago de impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes muebles de fecha veintiocho de enero del año dos mil nueve a favor de la suscrita. 3.- Que dicho inmueble lo tengo en concepto de propietaria por haberlo adquirido a través de contrato privado de compraventa, con las formalidades que la Ley señala, es decir pacíficamente, continua, públicamente, soy conocido tanto por vecinos como las autoridades administrativas y locales. 4.- Como se advierte del certificado de inscripción el inmueble motivo del presente juicio se encuentra a favor de REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO S.A., bajo la partida 6014, volumen VIII, libro primero, sección primera de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta

sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, dado al día trece de enero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos. En cumplimiento a lo ordenado en proveído del dieciséis de diciembre del año dos mil trece, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Secretario.-Rúbrica.

352.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1279/2013, MACARIO SERRANO ROSALES, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario respecto de un inmueble ubicado en la carretera a Los Saucos s/n, Colonia Monte Alto, primera sección, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 90.00 metros con Tiburcio Reyes Martínez, al sur: 54.45 metros con Juana Vega González, al oriente: 50.00 metros con Zanja de Agua; al poniente: en tres líneas de 33.80, 3.00 y 29.87 metros con carretera a Temascaltepec y a derecho de vía de por medio con una superficie de 4,032.25 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: Que el suscrito soy poseedor de un terreno ubicado en la carretera a Los Saucos s/n, Colonia Monte Alto, primera sección, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, dicho inmueble lo adquirí formalmente el día 25 de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, mediante por concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua de buena fe desde el año 1985 me cedió el dominio y posesión del terreno antes citado, me fue firmado el 25 de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo México, por auto de fecha trece de enero del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, para que las personas que se sientan afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a dieciséis de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

353.-28 y 31 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".  
EXPEDIENTE: 937/2003.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO RODRIGUEZ y MARIA ANTONIETA VARGAS ALVAREZ, radicado ante el

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, bajo el expediente número 937/2003, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda Pública, respecto del bien hipotecado consistente la VIVIENDA NUMERO 60, DEL CONDOMINIO 5, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 48 DE LA CALLE BOSQUE DE LUZ, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 5, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "RANCHO LA PALMA I", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, siendo el precio del avalúo más alto el rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito de por lo menos el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Ordenándose publicar por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen". En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-México, D.F., a 13 de diciembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

354.-28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES  
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra FERNANDO PEREZ SANCHEZ, ARACELI MONTIJO PEREZ, JOSE GUSTAVO SALINAS CANO y MARIA ISABEL PEREZ SANCHEZ, expediente No. 450/2006, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, dictó una acuerdo en fecha veintiséis de noviembre del dos mil trece, que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber dado cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de noviembre del año en curso, dentro del término conferido para ello, por lo que, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se ordena proceder al trance y remate del bien hipotecado y con su producto pago a la parte actora, en tal virtud, atendiendo al derecho de petición expresamente ejercitado, con fundamento en el artículo 486 del Código antes mencionado, se señalan las diez horas del día veinte de febrero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien materia de hipoteca, consistente en el departamento 204 del edificio marcado con el número 24 de la calle Ignacio Zaragoza, Colonia San Lucas Tepetitlacalco, Municipio de Tlalneapantla, Estado de México, por lo que, se ordena convocar postores por medio de edictos los cuales se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo rendido en autos y para tomar parte en la subasta los licitadores consignar mediante

billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que dicha autoridad estime pertinente, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre y una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, Distrito Federal a 26 de noviembre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero.- Rúbrica.

358.- 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.  
SRIA. "B".  
EXP: 472/12.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DIAZ ENRIQUEZ MARCO ANTONIO y OTRO LA C. JUEZ DECIMO SEPTIMO CIVIL DEL D. F. señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinte de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este Juicio, identificado como: vivienda en condominio número cuatro-B, (4-B) de la calle Filiberto Navas, sin número, actualmente avenida San Jorge, lote cuatro, manzana cuatro, Rancho San Jorge, San Mateo Oxtotitlán, Toluca Estado de México. En el precio de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. y será postura legal para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble. En la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo Civil del D. F., ubicado en Avenida Niños Héroes 132, torre sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.- Para su publicación por "dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda siete días hábiles y entre la segunda y la fecha de remate siete días hábiles".- México, D.F., a 28 de noviembre del 2013.- El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.- Rúbrica.

359.- 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

REMATE.

EXP: 884/2012.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en

contra de CARMEN DINA CONCHILLOS MEDINA, expediente número 884/2012. LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL señaló las once horas con treinta minutos del día veinte de febrero del año dos mil catorce para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda y en pública subasta el bien hipotecado que se identifica como: lote siete, de la manzana tres, y construcciones en el existentes, actualmente marcado con el número oficial 14, en la calle Mar de Creta del fraccionamiento "Lomas Lindas" segunda sección, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$1'342,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en Atizapán de Zaragoza siendo los estrados del Juzgado, en la Receptoría de Rentas, GACETA OFICIAL así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en los demás lugares de costumbre de ese lugar.- México, D.F. a 11 de diciembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. J. Félix López Segovia.- Rúbrica.

360.- 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".  
EXP. 1175/2008.  
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BACHOCO, S.A. DE C.V. en contra de DIANA ANGELICA DIAZ SALDAÑA, JUAN ANTONIO CONTRERAS PIÑA. Expediente 1175/2008. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: como lo solicita se señalan las once horas del día veinte de febrero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado, que es el denominado como: La Cuadra, ubicado en el poblado de Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 1,667.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble ante señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos días. En los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el C. Juez exhortado estime pertinente así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.- México, D.F. a 10 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.- Rúbrica.

361.- 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1584/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por TERESA SANCHEZ SANCHEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Coscomate del Progreso, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.70 metros y linda con Josefina Sánchez de Vilchis; al sur: 15.48 metros y linda con Eusebio Sánchez García; al oriente: 16.16 metros y linda con camino y al poniente: 20.80 metros y linda con Eusebio Sánchez García, con una superficie aproximada de 319.83 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.- Doy Fe.- Secretario, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica.

363.- 28 y 31 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 651/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por TERESA SANCHEZ SANCHEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Coscomate del Progreso, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.86 metros y linda con calle privada, al sur: 24.76 metros y linda con Heriberto Contreras, al oriente: 27.42 metros y linda con Heriberto Contreras, y al poniente: 28.73 metros y linda calle, con una superficie total aproximada de (669.34 m2) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy Fe.- Dado en Jilotepec, México, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil trece.- Auto de fecha: veintitrés de agosto de dos mil trece.- Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

362.- 28 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ITZEL DURAN MEDINA, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1040/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial sobre el inmueble ubicado denominado "La Canoa", ubicado en calle Puerto Vallarta lote cuatro, manzana diez, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 169.42 (ciento sesenta y nueve punto cuarenta y dos metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros linda con Guadalupe Morales L.; al sur: 17.00 metros linda con Adán Rodríguez; al oriente: 10.00 metros linda con Rodolfo Vergara Pérez; y al poniente: 10.00 metros linda con calle Puerto Vallarta; con una superficie total de 170.00 (ciento setenta metros cuadrados). Refiriendo en sus hechos que en fecha veinte de abril de dos mil trece, celebró contrato privado de compraventa con sus señores padres señores JULIO DURAN AGUILAR con el

consentimiento de mi madre señora ROSA MARIA MEDINA CARRILLO, respecto del predio citado en líneas que anteceden. Que desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, a título de dueña y propietaria del mismo, a la vista de todos sus vecinos y familiares. Que el citado inmueble no se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral (antes Registro Público de la Propiedad). Que el multicitado inmueble se encuentra al corriente en el pago de contribuciones e impuestos que genera. Que de igual manera manifiesta que el mismo no es zona ejidal. Anexando al escrito de demanda los siguientes documentos croquis de localización; constancia de no ejido; constancia de no Propiedad Municipal; certificado de no inscripción; certificado de no adeudo predial y contrato de compraventa. Por lo que con fundamento en los artículos 8.51. 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código Adjetivo de la Materia, se admite para su trámite la información de dominio en la vía y forma propuestas; por lo cual, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos; asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.- Doy Fe. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de enero de dos mil catorce.- Validación: En cumplimiento al auto de fecha once de diciembre de dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.- Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.- Rúbrica.

364.- 28 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

C. BEATRIZ ADRIANA SERAFIN RAMIREZ.

Divorcio Incausado en relación de usted, promovido por DOMINGO ORTIZ VICENTE.

En el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radica el Procedimiento Especial Sobre Divorcio Incausado, bajo el número de expediente 767/2013, promovido por DOMINGO ORTIZ VICENTE, en relación de usted, solicitándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- A dicha solicitud se anexa una propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial (pensión alimenticia, guarda y custodia, régimen de visitas y convivencias, patria potestad). En fecha tres 03 de mayo del año dos mil trece 2013, la solicitud fue admitida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó notificarla y citarla a Juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. También se le hace de su conocimiento que el desahogo de la primera audiencia de avenencia tendrá verificativo el día veintisiete de febrero de dos mil catorce a las nueve horas con treinta minutos. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación. Dado en Ixtapaluca, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce.- M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.- Rúbrica.- Ixtapaluca, Estado de México, a 14 de enero de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.- Rúbrica.

41-B1.- 28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Se emplaza a: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 142/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUCIANO HERNANDEZ GARCIA, en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V. y FAREWAY MARINA & BEACH CLUB S.A. DE C.V., por auto de treinta y uno de octubre de dos mil trece, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a Juicio a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V., de quien se reclama lo siguiente: El cumplimiento forzoso y la formalización del contrato celebrado entre LUCIANO HERNANDEZ GARCIA e INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V., en fecha 31 de agosto de 2005 respecto de la compra del departamento número 201, del edificio o torre F, de la manzana XII, del conjunto residencial denominado "Mirabella III", ubicado en avenida Lomas del Río Poniente #4, Fraccionamiento Lomas del Río, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. La declaración judicial de que LUCIANO HERNANDEZ GARCIA es propietario del departamento antes indicado. La escrituración a favor de LUCIANO HERNANDEZ GARCIA, respecto del inmueble en cuestión y la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México adscritos a los Municipio de Naucalpan y Huixquilucan. El pago de daños y perjuicios. El pago de gastos y costas judiciales; fundando lo anterior en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: en fecha 31 de agosto del 2005, el suscrito, celebré contrato de compraventa con reserva de dominio sujeta a condición, con la persona moral Inmobiliaria y Constructora Star Buildings S.A. de C.V., representada en dicho acto por los señores Allan Israel Atri y Michel Israel Atri, respecto del departamento número 201, edificio "F" del Conjunto Residencial "Mirabella III", así como de 2 cajones de estacionamiento. En fecha 4 de agosto del 2010, la empresa Inmobiliaria y Constructora Star Buildings S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, José Alfredo Vargas García, me entregó el departamento que me habían vendido. En fecha 4 de agosto de 2010, el C. José Alfredo Vargas García me entregó la posesión del departamento 201, del edificio o torre "F", del conjunto residencial "Mirabella III"... al hacerme entrega del bien era imposible escriturar a mi favor, debido a que no se había constituido el régimen de propiedad en condominio. En fecha 22 de septiembre del 2012, se nos convocó a una junta de condóminos, a la cual acudí el Lic. Sergio Rodolfo Lima Martínez, el cual nos dijo que el era el representante legal del nuevo dueño de nuestros créditos, ya que la empresa Inmobiliaria y Constructora Star Buildings S.A. de C.V. había cedido sus derechos a una empresa denominada Fareway Marina & Beach Club S.A. de C.V. por lo que en breve nos escrituraría a cada uno de los departamentos del Residencial Mirabella III, sin embargo, jamás nos acreditó la cesión referida... nos informó que ya se había iniciado el trámite de liberación del régimen de propiedad en condominio, por lo que en breve iniciaríamos la escrituración de nuestro departamento, sin embargo no nos dio una fecha exacta para ello. En fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, se exhibió en este H. Juzgado copia certificada del folio real electrónico 00080754, de donde se desprende que el actual titular registrar es Fareway Marina & Beach Club S.A. de C.V. Soy el legítimo comprador y poseedor del bien identificado como departamento número 201 del edificio o torre "F" del conjunto residencial "Mirabella III", así como de 2 cajones de estacionamiento; y si el mismo, no se había podido escriturar a mi favor, dicho precepto, no es imputable al suscrito, sino a la empresa Inmobiliaria y Constructora Star Buildings S.A. de C.V. ... y/o a quien haya adquirido los derechos de ésta y que

aparentemente es la empresa FAREWAY MARINA & BEACH CLUB S.A. DE C.V. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda. Naucalpan de Juárez, México, dieciséis de diciembre de dos mil trece.- Doy Fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno de octubre de dos mil trece.- Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.- Rúbrica.

98-A1.- 28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: SALOMON MICHA COHEN.

Se le hace saber que en el expediente 167/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ARCELIA GUILLERMINA SALLES CASILLAS en contra de RAFAEL MICHA COHEN y OTRO, en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México el Juez, se dictó auto que admitió la demanda y por autos de veintitrés de octubre y veinte de noviembre ambos del año de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOS MEDINA BALLESTEROS y SALOMON MICHA COHEN haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personales hará por lista y Boletín Judicial. Prestaciones: A) La declaración Judicial por sentencia firme que mi representada tiene el dominio respecto del inmueble ubicado en la calle de Francisco L. Urquiza, número 27, Colonia Lomas de Huizachal o Héroes de la Revolución, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53840 inmueble del cual es propietario en términos del título de propiedad que funda la presente acción, B) Se ordene la restitución de la posesión, consistente en la entrega física a mi representada el inmueble materia de la presente litis con todas sus accesiones, frutos y mejoras, en términos de la Ley, C) El pago por parte del demandado de los frutos civiles producidos por el bien reivindicado desde el momento en que el demandado entro en posesión hasta la total desocupación y entrega a mi representada de los mismos, cifra que será determinada a Juicio de los peritos. HECHOS: 1) Mi representada, Sra. Arcelia Guillermina Salles Casillas, contrajo matrimonio civil con el Sr. Alfonso Mario Medina Ramírez bajo el régimen de Sociedad Legal. 2) Durante su matrimonio mi representada y su cónyuge adquirieron a títulos de propietarios el inmueble identificado como lote de terreno número veintisiete, ubicado en la manzana 3, de la sección quinta "A" de la Colonia Lomas del Huizachal o Héroes de la Revolución, ubicado en la calle Francisco L. Urquiza, número 27, Colonia Lomas de Huizachal o Héroes de la Revolución, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México. 3) Sobre el referido inmueble se encuentra erigida una casa habitación formada por planta baja y primer piso, la cual fue realizada por parte de mi representada. 4) El ahora demandado Sr. Rafael Micha Cohen,

se encuentra en posesión del inmueble propiedad de mi representada por lo cual pido manifieste ante dicha autoridad cual es la calidad de posesión o tenencia que tiene respecto del inmueble 5) El ahora demandado ya fue notificado personalmente en el domicilio en el cual se demanda su reivindicación por medio del C. Notificador del Juzgado Octavo Civil de Naucalpan de Juárez Estado de México para que declare bajo protesta de decir verdad la calidad de posesión o tenencia que detenta sobre el inmueble propiedad de mi representada 6) El ahora demandado no acudió al Juzgado para declarar la posesión del inmueble a pesar de ser notificado personalmente 7) El inmueble materia de la presente litis y del cual se demanda su reivindicación, tiene las posibilidades de percibir rentas como casa habitación unifamiliar, es por el motivo que el ahora demandado ha recibido por sí o se ha beneficiado personalmente de los frutos civiles, del inmueble materia de la presente litis 8) En vista de lo anterior y toda vez que las gestiones extrajudiciales y judiciales han sido inútiles es que en nombre de mi representada me veo en la necesidad de acudir ante su Señoría en la vía y forma propuesta demandando del Sr. Rafael Micha Cohen, las prestaciones que se reclaman en el presente. Así mismo, mediante proveído de fecha doce de abril de dos mil trece, se amplía la demanda. Tomando en consideración las manifestaciones vertidas por el Sr. Rafael Micha Cohen y al generarse un litisconsorcio pasivo a cargo de los señores Carlos Medina Ballesteros y Salomón Micha Cohen, es que solicito y reclamo de estos las prestaciones contenidas en mi escrito inicial de demanda, solicitando a este H. Juzgado que se les tenga a los mencionados en su carácter de demandados y en consecuencia, con las copias simples que exhibo de mi escrito inicial de demanda y anexos al mismo, se proceda a emplazar a los mencionados para que en el término de la Ley den contestación a la rea.. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, a los nueve días del mes de enero de dos mil catorce. Doy Fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Ricardo Novia Mejía.- Rúbrica.

98-A1.- 28 enero, 7 y 18 febrero.

---

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

---

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO EDICTO

Expediente: 182636/78/2013, CESAR RAUL GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la jurisdicción de Ignacio Allende del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en el paraje de Zaparta el agua el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: mide 17.55 mts. con la señora Rosa María Gutiérrez Hernández, sur: mide 32.62 mts. con el señor José Luis Sampayo, noreste: 22.10 mts. con la Zona Federal del Río, este: 40.05 mts. con la Zona Federal del Río, sureste: 11.60 mts. con la Zona Federal del Río, noroeste: 63.98 con el camino viejo a Huixquilucan. Teniendo una superficie de 1627.81 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 13 de enero 2014.-C. Registrador, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

104-A1.-28, 31 enero y 6 febrero.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O   N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 46,692**, fecha **25 de Octubre del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del Cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Elena Juárez Granillo, también conocida como Elena Juárez**, que otorgaron los señores **Rosa Elena, María Guadalupe, Bertha, Camilo Isaac, Ana María Josefina, Juan Manuel, Pablo Antonio y Víctor Angel**, de apellidos **García Juárez**, en su carácter de "**Únicos y Universales Herederos**" y la señora **Ana María García Juárez**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de Diciembre de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

102-A1.-28 enero y 7 febrero.

---

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO A V I S O   N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 34,945 de fecha 21 de Noviembre del año dos mil TRECE, ante mi comparecieron la señora MARIA TERESA QUIJADA GONZALEZ, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE LVIA GUERRERO FABIAN en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE, y los señores GERARDO, EDUARDO y MARIA TERESA todos de apellidos ROMERO QUIJADA, a radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOAQUIN ROMERO ARAGON, en su carácter de legítimos DESCENDIENTES LEGITIMOS Y DIRECTOS del autor de dicha Sucesión.

Amecameca, Estado de México, a 25 de Noviembre del 2013.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

102-A1.-28 enero y 7 febrero.

---

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O   N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 46,300**, fecha **22 de Agosto del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación del Legado en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Alfonso Arroyo Jaramillo**, que otorgan los señores **Alfonso, Luisa**

Ileana y Gerardo, de apellidos **Arroyo Concha**, en su carácter de "**Legatarios**"; la **Aceptación de la Herencia**, que otorga la señora **María Luisa Concha Martínez**, en su carácter de "**Heredera**" y la **aceptación del cargo de albacea** que otorga el señor **Alfonso Arroyo Concha**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de Diciembre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

102-A1.-28 enero y 7 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A VISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 47,016**, fecha **12 de Diciembre del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar el **Repudio de la Herencia y la excusa del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Fernando Todd Alvarez**, que otorgó la señora **Martha Beatriz Dip Márquez y la Aceptación de Herencia y la designación del cargo de Albacea**, que otorgaron los señores **Fernando y Mariana**, de apellidos **Todd Dip, "Únicos y Universales Herederos"** y éste último también en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de Diciembre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

102-A1.-28 enero y 7 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A VISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **5,849 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)** del volumen **151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **DIECISEIS de DICIEMBRE** del dos mil **TRECE**, las señoras **GUADALUPE REYES SANCHEZ y MARIA TERESA CASTAÑON REYES** Ante Mí, la **RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **ANTONIO CASTAÑON HERNANDEZ**; la señora **GUADALUPE REYES SANCHEZ** en su carácter de Única y Universal Heredera **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, así como la señora **MARIA TERESA CASTAÑON REYES** **ACEPTO** su cargo de Albacea quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de enero de 2014.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO.

102-A1.-28 enero y 7 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO  
A VISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Enero 07 del año 2014.

El suscrito Licenciado **MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que **por escritura No. 3644** del volumen **62** del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 12 de octubre del año 2013, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAMON GARCIA CARMONA**, quien tuvo su último domicilio en Providencia, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a solicitud de **BLANCA ELIA GONZALEZ SALGADO** y otros, en su calidad de cónyuge e hijos del autor de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE.

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 154.

347.-28 enero y 7 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO  
A VISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Enero 07 del año 2014.

El suscrito Licenciado **MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que **por escritura No. 3656** del volumen **62** del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 19 de octubre del año 2013, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS ARMANDO** (quien también acostumbraba usar los nombres **CARLOS CHIMAL y CARLOS CHIMAL AGUILAR**), quien tuvo su último domicilio conocido en Jocotitlán, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a solicitud de los señores **MARIA AURORA, MARIA DE LAS MERCEDES, MARIA DE JESUS GICELA, MARIA LUISA, MARIA ROSA BLANCA, GERMAN JOAQUIN, LAURA ESTHER, SUSANA ANGELICA, LUIS MARTIN, OLIVIA LETICIA y CARLOS, DE APELLIDOS CHIMAL CARDOSO**, en su carácter de **coherederos en las sucesiones intestamentarias a bienes de los de cujus señor J. JESUS CHIMAL MARTINEZ**, también acostumbraba usar los nombres de **J. JESUS CHIMAL M., J. JESUS CHIMAL, JESUS CHIMAL MARTINEZ e HIGINIO J. JESUS CHIMAL** .... y otros, en su calidad de nietos del autor de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 154.

348.-28 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, 23 de enero de 2014.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento No. 3743 del Volumen 63- Folio 142 al 144 del protocolo a mi cargo de fecha 16 de diciembre de 2013, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus MA. ASUNCION ESQUIVEL ESQUIVEL quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de MARIA ASUNCION ESQUIVEL ESQUIVEL, MA ASUNCION ESQUIVEL, MARIA ASUNCION ESQUIVEL y EFIGENIA ESQUIVEL DE SALAZAR pero se trataba de la misma persona, a solicitud de JOSE BERNARDO SALAZAR OCANA quien también utiliza y se le conoce con el nombre de JOSE BERNARDO pero se trata de la misma persona, MA. ISABEL, JOSE ADRIAN, GILDARDO, ESTHER, RAQUEL y ERNESTINA de apellidos SALAZAR ESQUIVEL, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 154.

349.-28 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 26 de noviembre del 2013.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,303 del Volumen 1493, de fecha 26 de noviembre del 2013, se RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes del señor J. LUIS PEREZ TRUJILLO, en la cual la señora ZENaida PEREZ TRUJILLO, en su carácter de Unica y Universal Heredera y Albacea, Inicia y Radica la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

365.- 28 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL****SEGUNDA PUBLICACION**

LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 107,909 DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE

DIO INICIO A LA TRAMITACION DE LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS EVERALDO GONZALEZ ALONSO, QUE OTORGA LA SEÑORITA GUADALUPE VIRIDIANA GONZALEZ ALONSO.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO A 14 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 79  
ESTADO DE MEXICO.

40-B1.- 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL****PRIMERA PUBLICACION**

Mediante escritura 562 extendida el 22 de enero de 2014, se radicó ante el suscrito Notario, la sucesión legítima a bienes de don ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, a solicitud de doña MARIA TERESA SANCHEZ, quien también es conocida como TERESA SANCHEZ DE GUTIERREZ, en su carácter de cónyuge supérstite, y de doña CONCEPCION GUTIERREZ SANCHEZ, don VICTOR GUTIERREZ SANCHEZ, don ESTEBAN GUTIERREZ, quien también es conocido como ESTEBAN GUTIERREZ SANCHEZ, y don ALFONSO GUTIERREZ SANCHEZ, en su carácter de hijos del autor de la referida sucesión, quienes exhibieron al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento del primero, su matrimonio y el entroncamiento entre dichas personas, manifestando que saben y les consta que el autor de la citada sucesión, no procreó más hijos, y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa de ellos mismos, con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente, en términos de los capítulos segundo y tercero del título cuarto, libro sexto del Código Civil del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a 22 de enero de 2014.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ  
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

40-B1.-28 enero.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 850-B1, expediente número 780/13 promovido por LIOZET y DAVID ARQUIMEDES, ambos de apellidos PIEDRA PINEDA, publicado los días 2, 12 de diciembre de 2013 y 9 de enero de 2014.

Dice: en contra de ANDRÉS RIVERO MONTIEL DE ORTEGA,

Debe Decir: en contra de ANDREA RIVERO MONTIEL DE ORTEGA,

Atentamente  
Lic. María Christian Uribe Lugo  
Encargada del Departamento  
del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO****“EDICTO”**

NICOLAS MALUF MALOFF, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 3, VOLUMEN 500, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **LOTE 13, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO VALLESCONDIDO MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **SUROESTE: EN 37.25 MTS. CON LOTE 12; NORESTE: EN 29.94 MTS. CON AVENIDA CLUB GOLF; SURESTE: EN 21.13 MTS. CON LOTE 14; SURESTE: EN 25.00 MTS. CON LOTE 16; CON UNA SUPERFICIE DE: 974.36 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 15 DE ENERO DEL 2014.

**C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD**

**LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.**  
**(RUBRICA).**

103-A1.-28, 31 enero y 6 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**“2014. Año de los tratados de Teoloyucan”****UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO DE LICENCIATURAS DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EN LA PÁGINA 5, CAPÍTULO SÉPTIMO, DE LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

En el artículo 34 segundo renglón dice: **34** del presente Reglamento, (...)

**DEBE DECIR: 32** del presente Reglamento, (...)

EN LA PÁGINA 5, CAPÍTULO SÉPTIMO, DE LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

En el artículo 36 segundo renglón dice: (...) en el artículo **29** del presente

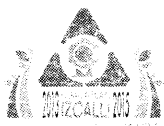
**DEBE DECIR: 36.** (...) en el artículo **27** del presente

Lo que se hace constar para su publicación a manera de fe de erratas.

ATENTAMENTE

LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RÚBRICA).

351.-28 enero.



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli  
Contraloría Municipal

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



EXPEDIENTE: CM/SP/220/2011.

OFICIO: CM/SRQD/3198/2014.

ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE ENERO DE 2014.

C. JOSÉ ROGELIO GÓMEZ SALDAÑA.

Calle Lomita Lote 8, Manzana 3,  
Colonia Bellavista, Cuautitlán Izcalli  
Estado de México.

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veintidós de junio del año dos mil trece; así como 1 fracción III y 7 párrafo segundo del Reglamento Interno de Organización de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el diez de marzo de dos mil diez, vigentes al momento en que acontecieron los hechos; se le cita para que comparezca personalmente ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

- No presentó la Manifestación de Bienes por baja en el servicio público, correspondiente al cargo de Enlace Administrativo adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que concluyó el día primero de febrero de dos mil once, según lo informado a través del oficio número DA/6353/2011, fechado el veintiuno de septiembre de dos mil once, signado por la entonces Directora de Administración, por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación al numeral 1.2 primer párrafo fracción VIII, inciso g) del "Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios", publicado en la Gaceta de Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro, relacionado con el mismo artículo 79 primer párrafo, fracción II, último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al desempeñar un cargo equiparable al de jefe de departamento en el servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; por lo que dicha manifestación debió presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción II del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día dos de abril de dos mil once, no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

*"...Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:*

...

**XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley; ..."**

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; para los mismos efectos, puede señalar los estrados de esta Contraloría Municipal, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, del aludido Código adjetivo supletorio.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/SP/220/2011**, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**ATENTAMENTE.**

**LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA**  
**SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**(RÚBRICA).**



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli  
Contraloría Municipal

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



EXPEDIENTE: CM/SP/196/2011.

OFICIO: CM/SRQD/0145/2014.

ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 14 DE ENERO DE 2014.

**C. EDEN ALONSO DORANTES LÓPEZ.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 14 fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veintinueve de enero del año dos mil diez; así como 1 fracción III y 7 párrafo segundo del Reglamento Interno de Organización de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el diez de marzo del mismo año, vigentes al momento en que acontecieron los hechos, se le cita para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por alta en el servicio, correspondiente al cargo de Asesor "A", adscrito a la Sexta Regiduría del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cual tomó posesión el día primero de febrero de dos mil once, según lo informado a través del oficio número DA/6335/2011, fechado el veintiuno de septiembre de dos mil once, signado por la entonces Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación al numeral 1.2 primer párrafo fracción VIII, inciso g) en relación con el inciso e) del "Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios", publicado en la Gaceta de Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro, al desempeñar un cargo equiparable al de asesor de secretario; por lo que dicha manifestación debió presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 fracción I del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día dos de abril de dos mil once; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

*"...Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:*

...

**XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;...**

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/SP/196/2011**, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**A T E N T A M E N T E.**

**LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA.  
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS  
(RÚBRICA).**

ACEROS FORTUNA, S.A. DE C.V.

RFC: AFO 831108 6M2

ACEROS FORTUNA, S.A. DE C.V.

**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ACEROS FORTUNA, S.A. de C.V. (la "Sociedad") celebrada el 17 de enero de 2014 (la "Asamblea"), se adoptaron las siguientes resoluciones:

**I. ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN**

- a) La transformación de la sociedad con efectos al 31 de enero de 2014 del régimen de Sociedad Anónima, al de Sociedad de Responsabilidad Limitada, manteniéndose la modalidad de Capital Variable.
- b) Aprobar el Balance General de la Sociedad al 30 de noviembre de 2013.
- c) La transformación de la Sociedad surtirá sus efectos frente a terceros a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- d) La estructura de capital social, se mantendrá en la misma proporción, cambiando únicamente el número de acciones, por el correspondiente en partes sociales.

**II. BALANCE GENERAL**

Para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el balance general de la Sociedad al 30 de noviembre de 2013.

Tlalnepantla, Estado de México a 20 de enero de 2014.

Por: **Juan Francisco Torres Landa R.**

**Delegado Especial**

**(Rúbrica).**

ACEROS FORTUNA, S.A. DE C.V.

RFC: AFO 831108 6M2

ACEROS FORTUNA, S.A. DE C.V.

**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013**

| <b>ACTIVO</b>                           |                    | <b>PASIVO</b>                      |                    |
|-----------------------------------------|--------------------|------------------------------------|--------------------|
| Efectivo e inversiones temporales       | 26,445,998         | Proveedores                        | 38,964,855         |
| Cuentas por cobrar clientes             | 98,301,882         | Acreedores diversos                | 786,260            |
| Cuentas por cobrar otros                | 28,154,021         | Compensaciones por pagar           | 14,166,808         |
| Anticipos de impuestos                  | 14,135,670         | Empresas asociadas                 | 3,467,919          |
| Pagos anticipados                       | 2,294,972          |                                    |                    |
| Activo exigible                         | 142,886,546        | Otras provisiones                  | 1,193,520          |
|                                         |                    | Impuestos por pagar                | 20,062,763         |
| Inventarios                             | 183,649,983        | Total Pasivo a Corto Plazo         | 78,642,125         |
| Activo realizable                       | 183,649,983        |                                    |                    |
| Inversiones en otras empresas           | 38,191,548         |                                    |                    |
| <b>Activo Circulante</b>                | <b>391,174,075</b> |                                    |                    |
| Terrenos                                | 12,616,376         |                                    |                    |
| Edificios                               | 34,962,965         |                                    |                    |
| Construcciones en proceso               | 0                  |                                    |                    |
| Mejoras a locales arrendados            | 13,951,772         |                                    |                    |
| Maquinaria y equipo                     | 83,288,272         |                                    |                    |
| Muebles y enseres                       | 7,677,688          |                                    |                    |
| Equipo de computo                       | 14,014,258         |                                    |                    |
| Equipo de transporte                    | 9,314,232          |                                    |                    |
| Total activo fijo                       | 175,825,564        |                                    |                    |
| Depreciación acumulada                  | -152,925,777       |                                    |                    |
| <b>Activo Fijo Neto</b>                 | <b>22,899,787</b>  |                                    |                    |
| <b>Otros Activos</b>                    | <b>115,386</b>     |                                    |                    |
| <b>Depósitos en garantía</b>            | <b>751,188</b>     |                                    |                    |
| <b>Impuesto sobre la renta diferido</b> | <b>1,910,014</b>   |                                    |                    |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                     | <b>416,850,431</b> |                                    |                    |
|                                         |                    | <b>CAPITAL CONTABLE</b>            |                    |
|                                         |                    | Capital social                     | 139,517,034        |
|                                         |                    | Reserva legal                      | 12,350,183         |
|                                         |                    | Resultado de ejercicios anteriores | 187,652,833        |
|                                         |                    | Resultado del ejercicio            | -1,311,744         |
|                                         |                    | <b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>      | <b>38,208,306</b>  |
|                                         |                    | <b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>    | <b>416,850,431</b> |

Enrique Castañeda Luna  
Gerente de Finanzas  
(Rúbrica).

*Administración Autónoma Del Sistema De Agua Potable Del  
Poblado De San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán México, A.C.*

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ENERO 22 DEL 2014.**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DECIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SE CONVOCA, A TODOS LOS ASOCIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL POBLADO DE SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLAN MÉXICO, A.C., Y A LOS USUARIOS DE ESTE SERVICIO A LA ASMBLEA GENERAL QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2014, A LAS 10:00 HORAS EN EL SALÓN DEL DR. NABOR CONTRERAS, CITA, DOMICILIO CONOCIDO EN EL CENTRO DEL POBLADO, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SIGUIENTE:

**ÓRDEN DEL DÍA**

1. REGISTRO Y LISTA DE ASISTENCIA.
2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
3. ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE DEBATES, DOS ESCRUTADORES Y SECRETARIO DE ACTAS
4. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
5. INFORME SOBRE EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 PARA PROCEDER EN CONTRA DE LA ANTERIOR MESA DIRECTIVA.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

**Nota 1:** Debido a que el presidente de esta asociación, no ha convocado a ninguna asamblea desde el mes de Diciembre del 2012, el comisario de la misma, basado el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a esta 1ra Asamblea del año 2014.

Si no se reúne el quórum estatutario se cita para media hora posterior en segunda convocatoria, de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto de los estatutos que nos rigen.

**ATENTAMENTE**

**L.C. PABLO NUÑEZ AYALA**  
**COMISARIO**  
**(RUBRICA).**